

Carmen de Patagones, 21 de Octubre de 2021.

Expediente 4084-1132HCD/21.

VISTO:

El artículo 24° y 27°-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; de expediente 4084-1132HCD/21, iniciado por el señor Guillermo Fernández Alan y;

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito el señor Guillermo Fernández Alan, solicita autorización para la instalación del carrito gastronómico, en la primera bajada de la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el periodo 2021/2022, contando con los requisitos solicitados por inspección general.

Que, les corresponderá a las áreas municipales tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene y orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04. Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor **Guillermo Fernando Alan** - DNI: 28.616.435, con domicilio en calle Maestro González N° 676 de la ciudad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en la primera baja, (se adjunta copia del informe con la disponibilidad del lugar solicitado - área Secretaría de obras y Servicios Públicos)- de Carmen de Patagones, por el término de un (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

CLAUDIA ELISA NEGRI DAUDARE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, HOTEL SAN BLAS, EN LA 16° SESION ORDINARIA- 22° REUNION, DIA 20-10-2021, EN CONMEMORACION DE LOS 200 AÑOS, ANIVERSARIO FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, EL APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3515.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 2001/2021